

VISTO:

Que en la Ordenanza N° 1136/04 de fecha 10 de Junio de 2004, se autoriza la venta de un terreno en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios "Adrián Pascual Urquía" al Señor Rubén Osvaldo Balbuena, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 16 de Mayo de 2007 manifiesta su decisión de desistir de toda acción y derecho sobre el Boleto de Compraventa de fecha 30 de Setiembre de 2004 suscripto por el Señor Rubén Osvaldo Balbuena, por imposibilidad en el pago del inmueble vendido,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1583/07

Art. 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 1136/04 de fecha 10 de Junio de 2004.

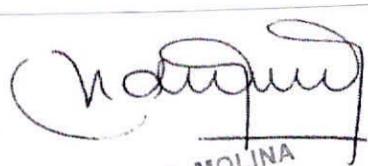
Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites necesarios para transferir a favor del Señor Juan Carlos Bertero DNI N° 10.812.104, el inmueble designado provisoriamente como Lote 11 Manzana 235 hasta la aprobación definitiva del Plano de Subdivisión del Lote 3 Manzana 235 del Plano de Loteo Expediente Provincial 0033-49142/01, confeccionado para la creación del Parque Industrial de General Deheza, ubicado en el Departamento Juárez Celman, Pedanía Carnerillo de la Provincia de Córdoba. El Lote objeto de esta autorización consta de una superficie de 4.200 m2.

Art. 3°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 18.900,00 (Pesos Dieciocho mil novecientos).

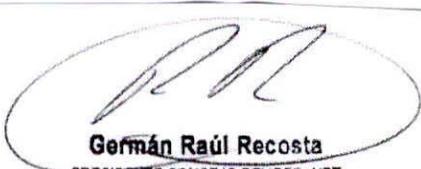
Art. 4°.- El precio establecido en el Artículo 3° será cancelado en 12 (Doce) cuotas mensuales y consecutivas con un interés del 15% (Quince por ciento) anual sobre saldo, según Ordenanza N° 1364/05.

Art. 5°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble, esté aprobada la subdivisión correspondiente al Lote 3 Manzana 235 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc. "c" de la Ordenanza N° 1364/05.

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza ,a los 5 días del mes de Julio de dos mil siete.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
- Departamento Ejecutivo Municipal-

D E C R E T O: N° 27/07 "A"

V I S T O:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado las Ordenanzas N° 1583/07 y 1584/07 de fecha 05 de julio de 2007,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

ART. 1°. – PROMÚLGUESE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1583/07 y 1584/07 de fecha 05 de julio de 2007.

ART. 2°. – Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de julio de 2007.

ELVIO C. LOPEZ
Secretario de Gobierno



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

